



Junta Nacional de Justicia

PRUEBA P10

1. Cuál de los siguientes enunciados relativos a la propiedad es correcto:
- El derecho de propiedad es inviolable. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. No es necesario accionar ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.
 - Dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido; sin excepción.
 - La ley puede, sólo por razón de seguridad nacional, establecer temporalmente restricciones y prohibiciones específicas para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes.**
 - Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público no pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico.

--FIN DEL CASO--

2. En relación con los principios de la administración de justicia regulada en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, marque el enunciado incorrecto:
- La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la electoral. No hay proceso judicial por comisión o delegación.**
 - La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.
 - La pluralidad de la instancia.
 - El principio de no ser penado sin proceso judicial.

--FIN DEL CASO--



Junta Nacional de Justicia



Juana y Manuel son una pareja de novios que suele discutir constantemente por problemas familiares. Cierta día, la discusión se sale de control y ambos se agreden físicamente, por lo que son trasladados a la Comisaría del sector para que se realicen las diligencias correspondientes. Los hechos son tipificados por la policía como una falta, específicamente el art. 442 del Código penal. Luego de ello, el caso es puesto en conocimiento del Juez de Paz Letrado, a efectos de que se determine el grado de responsabilidad de los intervinientes.

Sin embargo, ambos presentan un escrito señalando, sin condicionamiento alguno, la renuncia a la acción penal, afirmando que no desean que el proceso continúe y solicitan que se archive su caso.

3. ¿Cómo debería pronunciarse el Juez?

a. **El Juez debería declarar como extinta la acción penal y archivar el caso.**

b. El Juez puede seguir de manera oficiosa con este procedimiento para sancionarlos por las faltas.

c. Se puede prescindir de la acción penal en solo uno de los casos de los sujetos intervinientes en el hecho ilícito.

d. Nuestro Código Procesal Penal no prevé la posibilidad de que las denuncias se retiren.

4. ¿Nos encontramos frente a un delito?

a. Sí, se configuraría el delito de lesiones en contra de la persona.

b. Sí, al existir una denuncia en la policía, se trata de un delito.

c. **No, existen lesiones muy leves, por lo que se trata de una falta y no un delito.**

d. No, la acción realizada por ambos intervinientes es atípica.

--FIN DEL CASO--

Sandra Torres demanda a Mario Vargas, el padre de sus dos hijos menores, por un aumento en la pensión alimenticia. Sandra argumenta que, debido al aumento significativo en el costo de vida y los gastos educativos de los niños, la pensión actual es insuficiente para cubrir las necesidades básicas de sus hijos. Además, Sandra presenta pruebas de los ingresos recientes de Mario, los cuales han incrementado desde el último acuerdo de pensión. Ella destaca que los niños requieren más recursos para cubrir sus estudios, uniformes, materiales escolares y actividades extracurriculares, así como para mantener una alimentación adecuada y atención médica regular. Sandra busca que el juez revise y aumente la pensión para asegurar el bienestar y desarrollo integral de sus hijos.

5. ¿Qué debe probar Sandra para justificar legalmente un aumento en la pensión alimenticia?

a. Que Mario ha cambiado de trabajo y ahora tiene un salario mayor.

b. Que los niños han terminado la escuela primaria.



Junta Nacional de Justicia



c. **Que ha habido un cambio sustancial en las necesidades de los hijos o en los recursos económicos de Mario.**

d. Que Sandra ha rehusado buscar empleo.

6. Si Mario presenta pruebas de que sus ingresos no han aumentado, ¿qué otros factores podrían considerar el juez para decidir?

a. El estilo de vida de Sandra y sus hijos.

b. **El aumento en el costo de vida y los gastos educativos de los hijos.**

c. Las deudas actuales de Mario.

d. La opinión de los hijos sobre su situación económica.

--FIN DEL CASO--

Daniel Ortiz solicita modificar el régimen de visitas para sus dos hijos, argumentando que el horario actual interfiere con su nuevo empleo. Daniel explica que su nuevo trabajo tiene un horario diferente al anterior y que le resulta imposible cumplir con las visitas establecidas. Propone un nuevo horario que, según él, permitiría mantener la misma cantidad de tiempo con sus hijos sin afectar sus responsabilidades laborales. Sin embargo, su exesposa, Sonia García, se opone a la modificación, argumentando que la estabilidad y rutina de los niños se verían afectadas. Sonia sostiene que el horario actual permite a los niños mantener una estructura estable y que cualquier cambio podría causarles confusión y estrés. Daniel busca que el juez revise su solicitud y considere una solución que beneficie tanto su situación laboral como el bienestar de sus hijos.

7. ¿Qué debe considerar el Juez de Paz Letrado al evaluar la solicitud de modificación del régimen de visitas?

a. El impacto de la modificación en la estabilidad emocional y rutina de los niños.

b. **El interés superior de los niños, balanceando la relación con ambos padres y las necesidades logísticas de la familia.**

c. La opinión de los niños, si tienen suficiente edad y madurez para expresarla.

d. Las razones detrás del cambio de empleo de Daniel.

8. Si el juez decide modificar el régimen de visitas, ¿qué aspectos debe incluir para minimizar el impacto en los niños?

a. Un período de prueba para el nuevo régimen de visitas.

b. **Una transición gradual al nuevo horario de visitas.**

c. Compensación económica para Sonia por los cambios logísticos necesarios.

d. Sesiones de terapia para los niños para adaptarse al cambio.



Junta Nacional de Justicia



--FIN DEL CASO--

Editorial Luna Llena demanda a Editorial Estrella Fugaz por la publicación no autorizada de un conjunto de poemas de Cecilia Campos, alegando que tienen derechos exclusivos de publicación. Editorial Luna Llena presenta un contrato firmado con la autora que les otorga dichos derechos y documentos que evidencian el registro de los poemas bajo su nombre. Por otro lado, Editorial Estrella Fugaz argumenta que los poemas caen bajo el dominio público debido a una interpretación específica de las fechas de publicación original, y por lo tanto, consideran que no han infringido ningún derecho de autor. Editorial Luna Llena busca que el juez ordene la cesación inmediata de la publicación y distribución de los poemas por parte de Editorial Estrella Fugaz, así como una compensación por los daños económicos y la violación de sus derechos de autor.

9. ¿Qué debe determinar el Juez de Paz Letrado para resolver este caso?
 - a. La fecha original de publicación de los poemas.
 - b. **Si los derechos de autor de los poemas aún pertenecen a "Editorial Luna Llena" según la ley de propiedad intelectual.**
 - c. La popularidad y el reconocimiento actual de los poemas.
 - d. Si Cecilia Campos autorizó alguna vez la publicación a través de otra editorial.
10. Si se determina que los poemas todavía están bajo derechos de autor, ¿qué medida es apropiada?
 - a. **Ordenar a "Editorial Estrella Fugaz" cesar la distribución y pagar una compensación por daños y perjuicios.**
 - b. Permitir que "Editorial Estrella Fugaz" continúe la venta, pero pagando regalías a "Editorial Luna Llena".
 - c. Sólo aplicar una advertencia sin penalización económica.
 - d. Ninguna acción, ya que no hubo intención de infringir.

--FIN DEL CASO--

Juan Pérez demanda a Carlos Sánchez por desalojo de un apartamento debido a la falta de pago de alquileres durante seis meses consecutivos. Según el contrato de arrendamiento firmado por ambas partes, el alquiler mensual se estableció en 10 URP. Juan Pérez alega que, a pesar de múltiples solicitudes de pago, Carlos Sánchez ha incumplido con sus obligaciones de pago, acumulando una deuda considerable. Además, Juan Pérez ha presentado copias del contrato de arrendamiento, así como correspondencia y recibos que evidencian los intentos de cobrar los alquileres adeudados. Carlos Sánchez, por su parte, ha argumentado dificultades económicas como la razón principal de su incumplimiento, pero no ha ofrecido un plan concreto para saldar la deuda pendiente. Juan Pérez solicita al juez que ordene el desalojo inmediato del inmueble.



11. En un proceso de desalojo por falta de pago, ¿qué debe demostrar el demandante para obtener una resolución favorable?
 - a. Que el demandado ha sido un inquilino problemático anteriormente.
 - b. Que el demandado no ha pagado el alquiler durante los meses estipulados.**
 - c. Que el inmueble necesita reparaciones urgentes.
 - d. Que el demandante necesita el inmueble para uso personal.

12. Si el demandado alega que retuvo el alquiler debido a que el demandante no realizó mantenimientos necesarios, ¿qué debe evaluar el Juez de Paz Letrado para considerar esta defensa?
 - a. La relación de años de arrendamiento entre las partes.
 - b. La gravedad de los daños y si estos justifican la retención del alquiler.
 - c. Si existen pruebas de que el demandado solicitó los mantenimientos formalmente y el demandante los ignoró.**
 - d. Si el inmueble está ubicado en una zona de alto valor comercial.

--FIN DEL CASO--

En la bodega del conjunto habitacional han contratado al hijo de una de las vecinas para que ayude en la entrega de productos que piden en el vecindario. Ante la irrupción de los delivery y la reducción de clientes, la bodega ha considerado ofrecer el servicio de entrega a domicilio y para ello contactó a los chicos que juegan en los patios del conjunto, aceptándole solo un apoyo. Claro, para hacerlo atractivo, el dueño de la bodega le ha ofrecido, primero que puede llevarse algunas galletas por día de asistencia y, luego, cuando los envíos fueron más seguidos (y pesados) el pago de un sol por cada entrega realizada. Como a veces hay colegio o poca demanda, la asistencia es voluntaria a la bodega. Pero cada vez que va, tiene derecho al pago.

13. Sobre el caso:
 - a. Estamos una relación laboral porque se cumplen los elementos básicos de ella: prestación personal, ajenidad y remuneración.
 - b. Estamos una relación laboral porque se cumplen los elementos básicos de ella: prestación personal, subordinación y remuneración.**
 - c. Estamos una relación laboral porque se cumplen los elementos básicos de ella: prestación de servicios, remuneración y dependencia.
 - d. No estamos una relación laboral porque la bodega no tiene fin empresarial.

14. Sobre el pago existente:
 - a. No puede ser calificada como remuneración porque no cumple con el mínimo legal.



Junta Nacional de Justicia



- b. No puede ser calificada como remuneración porque se dio primero en especie y luego en efectivo.
- c. No puede ser calificada como remuneración porque no se da con regularidad.
- d. **Las galletas y el sol por día son conceptos remunerativos.**

--FIN DEL CASO--

Un estudiante de derecho fue contratado por un conocido estudio de abogados en diciembre de 2023. Si bien al comienzo de sus prácticas lo hicieron trabajar en actividades propias de sus estudios, luego le fueron diciendo que apoye en la sección de informática del estudio (ello debido a sus altos conocimientos de sistemas) llegando a quedarse eventualmente fuera de la jornada de oficina. Asimismo, por su talento en el fútbol (es de la selección de su facultad) le han pedido que entrene al equipo de la firma para el campeonato inter estudios, sin que le paguen un adicional por ello. Luego de reclamar por las horas extras que hizo en el área de informática así como por el trabajo de entrenador, el lunes pasado el estudio le ha comunicado que su convenio ha terminado.

15. En este caso:

- a. **Estamos ante una desnaturalización del convenio de prácticas porque en ella no se pueden realizar horas extras ni mucho menos trabajos ajenos a la carrera que estudia.**
- b. La ley de modalidades formativas permite que un practicante pueda, eventualmente, prestar servicios en horas adicionales a su convenio.
- c. Las prácticas suponen la colaboración en todas las labores propias del estudio. En este caso sistemas y deportes son dos áreas válidamente relacionadas a las actividades de un estudio.
- d. Todo practicante tiene derecho a que justifiquen su terminación del convenio.

16. De otro lado, sobre las modalidades formativas laborales:

- a. Son un régimen laboral especial.
- b. Se regulan por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.
- c. **Son un régimen laboral excluido.**
- d. Permiten las prácticas solamente cuando la persona cursa estudios universitarios.

--FIN DEL CASO--

Alejandro y Sandra procrearon a su hija Ana y decidieron que la menor debía vivir con su madre. Alejandro pasaba una pensión alimenticia de 1500 soles para la manutención de Ana e iba a visitarla los fines de semana. Un día Alejandro fue a casa de Sandra a visitar a su hija, de cinco años de edad, y vio a un grupo de personas de dudosa reputación, en estado de ebriedad con Sandra, quien perdía el equilibrio por momentos, habiendo descuidado por completo a Ana. Este hecho se repetía con frecuencia, y a pesar de las reflexiones y advertencias de Alejandro, Sandra seguía con esa actitud; es por ello que, luego de haber



Junta Nacional de Justicia



obtenido videos, declaraciones de los vecinos y constataciones policiales, a fin de no poner en riesgo la seguridad, integridad y las buenas costumbres de su hija, demandó a Sandra para obtener la tenencia exclusiva de Ana.

17. Usted como Juez de Paz Letrado declararías la demanda:

- a. Fundada.
- b. Infundada.
- c. Inadmisibile.
- d. **Improcedente.**

18. En caso de haberse declarado la tenencia de Ana a favor de Alejandro, éste podría demandar ante el Juzgado de Paz Letrado:

- a. La pérdida de la patria potestad de Sandra.
- b. La suspensión de la patria potestad de Sandra.
- c. **Que Sandra asista a Ana con una pensión alimenticia.**
- d. Cualquiera de las anteriores.

-- FIN DEL CASO --

Mario se encuentra casado con Fiorella y tienen tres menores hijos: Ana, Claudia y Sofía. Llevan una vida tranquila él trabajó para el Estado, en el Ministerio del Interior y tiene una buena remuneración. Resulta que Mario había tenido una aventura con una compañera del trabajo, llamada Raquel, la cual quedó embarazada y dio a luz a un varón José. Mario lo reconoce y le proporciona una ínfima cantidad de dinero para José. Raquel colérica le cuestiona a Mario y lo amenaza con iniciarle un proceso de alimentos, ante eso él le cuenta a Fiorella y acuerdan realizar una conciliación extrajudicial, conciliando un 50 % siendo un 15% para cada uno de sus tres hijos y 5% para su cónyuge. Raquel presenta su demanda alimentos y obtiene una sentencia del 15% para José. Cuando Raquel va a ejecutar la sentencia le manifiestan que es imposible descontar de la remuneración de Mario, ante eso, ella inicia un prorrato.

19. ¿Qué Juez es competente, para conocer el presente caso?

- a. El Juez de Paz Letrado que considere pertinente.
- b. **El Juez de Paz Letrado que conoció el 1er proceso de alimentos.**
- c. El Juzgado de Familia.
- d. Ninguna es válida.

20. En una conciliación extrajudicial, ¿cuál es la legalidad del acta de conciliación?

- a. **Se apareja a una sentencia judicial.**



Junta Nacional de Justicia



- b. Es un dictamen.
- c. Es un medio probatorio.
- d. No tiene legalidad alguna.

-- FIN DEL CASO --

Lucía es una madre trabajadora que tiene a su cargo el cuidado de su hijo Liam de 25 años que padece de alteraciones y otros problemas mentales diagnosticados médicamente. Este último se caracteriza por no saber relacionarse pacíficamente con personas desconocidas, llegar a ser violento agrediendo a las personas que intentan tocarlo y correr desenfrenadamente por las calles. Tan es así que sus reacciones solo pueden ser controladas por su madre o por un equipo de médicos con sedantes. No obstante, cierto día, Lucía tuvo que salir a trabajar y se olvidó de asegurar la puerta de su hogar, lo cual fue aprovechado por Liam. Este último salió de su hogar y corrió en las calles del distrito de San Isidro completamente desnudo atacando a los miembros del serenazgo y otros vecinos. Por ello, tuvo que ser inmovilizado por la policía para que no siga causando mayores desmanes.

21. ¿Lucía puede ser sancionada penalmente por haber dejado a su hijo en casa?

a. **Sí, lo que hizo configura una falta en contra de la seguridad pública, al dejar sin vigilancia a un insano mental.**

- b. Sí, a pesar de que ella no cometió las acciones, ella puede ser responsable por los delitos que cometió Liam.
- c. Sí, debe pagar por todos los daños causados por su hijo y reparar civilmente por los perjuicios morales ocasionados sobre las personas.
- d. No, los principios del derecho penal prohíben sancionar a una persona por las acciones de un tercero.

22. ¿Liam puede ser responsabilizado por las lesiones que causó sobre los miembros del serenazgo?

- a. Sí, a pesar de su condición mental, está en capacidad de responder por esos delitos.
- b. Sí, la condición de Liam lo ubica como un sujeto penalmente sancionable con un internamiento en centros de salud mental.

c. **No, Liam es una persona inimputable, a raíz de las condiciones mentales que él padece.**

- d. No, Liam cometió las acciones sin dolo, solo con culpa, por lo que no es responsable.

-- FIN DEL CASO --

En una acción de patrullaje sobre la vía de la Costa Verde, la policía pudo identificar un grupo numeroso de jóvenes caminando por la zona. Durante el trayecto, los jóvenes iban revisando los vehículos que se encontraban estacionados. Su finalidad era abrirlos y sustraer lo que hubiere en su interior, lo cual lograron en un camión que no tenía los sellos de seguridad apropiados y se encontraba cargado de cajas de atún.



La policía se percata de estos hechos y logra capturar a unos 25 jóvenes, los cuales fueron intervenidos por la unidad de salvataje que también se encontraba en la zona. Se determinó que cada uno de ellos había sustraído del camión solo una caja de atunes, valorizada en 350 soles, debido a que cada una de ellas pesaba aproximadamente 35 kilos.

23. ¿La acción realizada por los 25 jóvenes configura una falta o un delito?

a. **Es una falta y configura un hurto, debido a que el monto sustraído por cada uno de ellos no supera el umbral para ser considerado como delito.**

b. No configura un hecho penalmente relevante, debido a que el monto de lo sustraído debe superar el 10% de la UIT para merecer una revisión por la autoridad.

c. Es un delito porque estos jóvenes sustrajeron en conjunto bienes valiosos que superan el umbral establecido en el Código Penal. Se les debe sancionar en conjunto y no por separado.

d. Su acción configura una falta y un delito a la vez. El juez de paz letrado deberá sancionarlos y luego remitir el caso a una fiscalía penal para que sean procesados por el delito.

24. ¿La acción realizada por cada uno de los jóvenes puede ser calificada como un hurto famélico?

a. Sí, al haber recaído sobre un alimento, se entiende que es una acción contra la propiedad que busca saciar una necesidad de ese tipo.

b. Sí, toda sustracción de comida configura un hurto famélico.

c. **No, los detenidos no sustrajeron los atunes para su consumo inmediato y no tenían una necesidad evidente que saciar.**

d. No, el hurto famélico solo puede ser cometido por una persona que tenga que solventar las necesidades de una familia.

--FIN DEL CASO--

En el mes de marzo del año 2020, Juanito hurtó una prenda de una tienda por departamentos ocultándola al interior de su mochila. En su salida fue sorprendido por los efectivos policiales que resguardaban el lugar, derivándolo a la dependencia policial más cercana para dar inicio a las investigaciones. No obstante, días después se declaró un estado de emergencia por la pandemia del COVID-19 y su caso no se tramitó ante el Juez de Paz Letrado, debido a que todas las actividades se paralizaron. Por tal razón, luego de un año y medio se pudo advertir de la presencia del expediente de Juanito y el Juez realizó las diligencias sobre la premisa de que había cometido el delito de hurto. No obstante, Juanito argumentó que no podía ser sancionado porque la acción penal en su caso se había extinguido producto de la pandemia.



Junta Nacional de Justicia



25. ¿Por qué se habría extinguido la acción penal sobre Juanito?

- a. Porque las faltas prescriben luego de que hubieren transcurrido 6 meses desde la realización del hecho punible. Luego de ello no se puede perseguir penalmente al imputado.
- b. Porque la figura de la prescripción en el delito establece la extinción de la acción penal cuando transcurra un año.
- c. **La acción penal no se habría extinguido en este caso porque no se cumplió con el plazo establecido para la prescripción.**
- d. La acción penal no se habría extinguido porque en el caso de faltas solo opera ante la muerte del imputado o frente a la imposibilidad de proseguir con la persecución penal.

26. Si Juanito no hubiese podido sustraer el bien de la tienda de departamentos:

- a. No habría cometido ninguna acción penalmente relevante, pues la tentativa no es punible en faltas.
- b. **Debería ser sancionado por la comisión de un hurto en grado de tentativa.**
- c. Su acción no puede ser perseguida penalmente porque no se encuentra prevista dentro del libro de faltas.
- d. Realizó una acción compensatoria sobre la falta al no llevarse el bien, por lo que se encuentra exento de todo tipo de sanción.

Luisa Fernández solicita la custodia exclusiva de su hija de 7 años, argumentando que el padre, Ernesto Gómez, ha demostrado poco interés en las responsabilidades parentales y ha fallado repetidamente en cumplir con el régimen de visitas establecido. Luisa presenta evidencia de múltiples ocasiones en las que Ernesto no ha recogido a su hija en los horarios acordados, ha cancelado visitas a último momento sin previo aviso y ha mostrado una actitud desinteresada en las actividades escolares y de desarrollo de la menor. Además, Luisa señala que Ernesto no contribuye adecuadamente a los gastos de manutención de su hija, lo que le obliga a asumir sola todas las responsabilidades económicas. Luisa busca que el juez otorgue la custodia exclusiva para proporcionar estabilidad y bienestar emocional a su hija.

27. ¿Qué criterios debe usar el Juez de Paz Letrado para determinar la custodia de la menor?

- a. **El interés superior del niño y la capacidad de cada progenitor para proporcionar un entorno estable y seguro.**
- b. Los ingresos de Luisa comparados con los de Ernesto.
- c. Las preferencias personales de la menor.
- d. La cantidad de tiempo que Ernesto pasa en el trabajo.



Junta Nacional de Justicia



28. Si se otorga la custodia a Luisa, ¿qué régimen de visitas podría considerarse apropiado para Ernesto?

- a. Visitas supervisadas solamente.
- b. Un régimen de visitas flexible, según la disponibilidad de Ernesto.

c. Un régimen de visitas regular que fomente la relación con el padre.

- d. Prohibir cualquier visita hasta que Ernesto demuestre un cambio de actitud.

--FIN DEL CASO--

Jorge Castillo solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija debido a un error en la fecha de nacimiento registrada. El documento oficial indica que la niña nació el 15 de marzo de 2015, cuando en realidad nació el 5 de marzo de 2015. Este error ha causado problemas significativos en la matriculación escolar de la niña, ya que las instituciones educativas han cuestionado la discrepancia en los documentos presentados. Jorge presenta pruebas que incluyen certificados médicos del hospital donde nació la niña, así como testimonios de familiares que estuvieron presentes en el nacimiento. Jorge solicita que el juez ordene la rectificación de la partida de nacimiento para evitar futuros inconvenientes y asegurar la correcta identificación de su hija en todos los registros oficiales.

29. ¿Qué debe verificar el Juez de Paz Letrado antes de autorizar la rectificación de la partida de nacimiento?

a. La evidencia documental que confirme el error en la fecha de nacimiento.

- b. La opinión de la escuela respecto a la importancia de la corrección de la fecha.
- c. La presencia de solicitudes anteriores de rectificación por parte de Jorge.
- d. El impacto del error en la situación social de la niña.

30. ¿Qué procedimientos adicionales debe seguir el juez si la rectificación es aprobada?

- a. Informar a todas las partes relacionadas sobre el cambio.
- b. Publicar el cambio en un diario local.

c. Asegurar que todos los registros oficiales sean actualizados para reflejar la rectificación.

- d. Evaluar el impacto psicológico del cambio en la niña.

--FIN DEL CASO--



Sofía Ramírez, madre soltera, solicita autorización judicial para que su hijo de 9 años viaje al extranjero con ella por motivos de trabajo. Sofía ha recibido una oferta laboral que requiere su traslado temporal a otro país y considera que es esencial llevar a su hijo con ella para asegurar su cuidado y bienestar. Sin embargo, el padre del niño, Miguel López, quien vive en otra ciudad y tiene contacto esporádico con el menor, no ha dado su consentimiento para el viaje. Sofía argumenta que Miguel no participa activamente en la vida del niño ni contribuye regularmente a su manutención. Además, presenta documentos que acreditan la oportunidad laboral y las condiciones de vida que tendrán en el extranjero, asegurando que su hijo estará en un entorno seguro y favorable. Sofía solicita que el juez otorgue la autorización para el viaje, dado que es en el mejor interés del niño.

31. ¿Qué debe evaluar el Juez de Paz Letrado para otorgar la autorización de viaje del menor?

- a. La situación laboral de Sofía y su capacidad para cuidar al niño durante el viaje.
- b. La relación actual entre Miguel y el niño.
- c. **Si el viaje representa un beneficio claro para el bienestar del niño.**
- d. La opinión del niño sobre el viaje.

32. Si Miguel se opone al viaje, ¿qué argumento podría ser suficiente para que el juez permita el viaje del niño?

- a. Sofía promete mantener a Miguel informado.
- b. Miguel no ha cumplido con su obligación de manutención regularmente.
- c. **El viaje es una oportunidad significativa para el desarrollo educativo y emocional del niño.**
- d. Sofía tiene ingresos suficientes para financiar el viaje.

--FIN DEL CASO--

Ana Torres solicita la tenencia exclusiva de su hijo de 5 años, argumentando que el padre, Roberto Gómez, ha demostrado un desinterés constante en el cuidado del menor. Ana presenta pruebas de que Roberto ha faltado a varias citas médicas importantes del niño, lo que ha afectado su salud y bienestar. Ella también aporta testimonios de familiares y amigos que corroboran la falta de compromiso de Roberto en las responsabilidades parentales. Ana sostiene que Roberto rara vez pasa tiempo con su hijo y no participa activamente en su educación ni en su crianza diaria. Además, Ana proporciona documentación que demuestra su capacidad para cuidar y proporcionar un entorno estable y seguro para el niño, incluyendo ingresos estables y apoyo familiar. Ana solicita al juez que otorgue la tenencia exclusiva para asegurar el bienestar y desarrollo integral de su hijo.

33. ¿Qué debe considerar el Juez de Paz Letrado para otorgar la tenencia exclusiva a "Ana Torres"?

- a. **El interés superior del niño y la capacidad de cada progenitor para proveer un entorno adecuado y estable.**



Junta Nacional de Justicia



- b. El nivel de ingresos de "Ana Torres" comparado con el de "Roberto Gómez".
- c. La preferencia personal del niño, aunque tenga solo 5 años.
- d. El número de horas que "Roberto Gómez" trabaja a la semana.

34. Si "Roberto Gómez" presenta evidencia de su participación activa en la vida del niño, ¿cómo debería influir esto en la decisión del juez?

- a. Debería desestimar automáticamente la solicitud de "Ana Torres".
- b. Considerar esta evidencia como un factor importante, pero no determinante.

c. Evaluar el conjunto completo de evidencias presentadas por ambos padres para determinar el mejor interés del niño.

- d. Ignorar esta evidencia si "Ana Torres" tiene un ingreso económico superior.

--FIN DEL CASO--

María Gonzales demanda a su vecino Jorge Rivera por invasión de propiedad. María alega que Jorge ha construido una extensión de su casa que invade dos metros cuadrados de su terreno. Esta afirmación se basa en un reciente levantamiento topográfico realizado por un perito registrado, el cual muestra claramente la superposición de la construcción de Jorge sobre la propiedad de María. María presenta copias del levantamiento topográfico y del título de propiedad que demuestran los límites exactos de su terreno. Además, sostiene que la invasión no solo afecta su derecho de propiedad, sino que también limita el uso y disfrute de su terreno. María busca que el juez ordene la demolición de la parte de la construcción que invade su propiedad y que Jorge Rivera restituya el terreno a su estado original, respetando los límites establecidos.

35. ¿Qué debe determinar el Juez de Paz Letrado para resolver este caso?

- a. Si Jorge tenía permisos de construcción válidos para la extensión.
- b. Si el levantamiento topográfico confirma la invasión del terreno de María.**
- c. La duración de la posesión de Jorge sobre su propiedad actual.
- d. El impacto de la construcción en el valor de la propiedad de María.

36. En caso de confirmarse la invasión, ¿qué medida es más adecuada para resolver la disputa?

- a. Ordenar a Jorge demoler la extensión invasiva.
- b. Solicitar a Jorge que pague por el terreno invadido.



Junta Nacional de Justicia



c. Mandar la restitución del terreno a María y posiblemente una compensación por daños.

d. Proporcionar a María derechos de uso sobre la extensión como compensación.

--FIN DEL CASO--

"Consultores Asociados S.A.C." inició un proceso de reclamación de cantidad contra "Innovaciones Digitales S.R.L." por servicios de consultoría prestados y no pagados. La deuda asciende a 40 Unidades de Referencia Procesal (URP). Consultores Asociados S.A.C. alega que entregaron un informe detallado de la consultoría realizada, cumpliendo con todas las cláusulas establecidas en el contrato firmado por ambas partes. Sin embargo, Innovaciones Digitales S.R.L. se ha negado a pagar, argumentando insatisfacción con los resultados entregados y cuestionando la calidad del informe final. Consultores Asociados S.A.C. ha presentado varios documentos para respaldar su reclamación, incluyendo el contrato de servicio firmado, el informe final de la consultoría y la correspondencia mantenida entre ambas partes donde se discuten las objeciones planteadas por Innovaciones Digitales S.R.L.

37. Como Juez de Paz Letrado, ¿cuál de las siguientes opciones consideraría más relevante para resolver este caso?

a. La existencia de un contrato de servicio firmado por ambas partes.

b. La calidad subjetiva del informe según la percepción del demandado.

c. La entrega del informe final de la consultoría y la correspondencia que evidencia la aceptación tácita del servicio.

d. Las posibles relaciones comerciales futuras entre las partes.

38. Si "Innovaciones Digitales S.R.L." presenta una contrademanda alegando incumplimiento de contrato por insatisfacción con los servicios recibidos, ¿qué debería ponderar principalmente el Juez de Paz Letrado para determinar su validez?

a. Testimonios de otros clientes sobre la calidad general de los servicios del demandante.

b. Evidencia de comunicación específica sobre la insatisfacción antes de la finalización del contrato.

c. La existencia de cláusulas en el contrato que especifiquen criterios de aceptación o rechazo del servicio basados en la satisfacción del cliente.

d. Opiniones de expertos externos sobre la calidad del informe entregado.

--FIN DEL CASO--



Junta Nacional de Justicia



Soluciones Tech S.A.C. demanda a Innovaciones Modernas S.R.L. por incumplimiento de un contrato de desarrollo de software. Soluciones Tech alega que el software entregado por Innovaciones Modernas no cumple con las especificaciones técnicas acordadas en el contrato. Afirman que el software presenta múltiples fallos, errores de funcionamiento y carece de las funcionalidades esenciales que fueron claramente definidas en las reuniones previas y documentadas en el contrato. Soluciones Tech ha presentado informes técnicos y evaluaciones realizadas por expertos independientes que detallan las deficiencias del software entregado. Soluciones Tech busca que el juez ordene a Innovaciones Modernas cumplir con las especificaciones del contrato o que se les compense por los costos adicionales incurridos y los daños causados por el incumplimiento.

39. ¿Qué aspectos debe evaluar el Juez de Paz Letrado para determinar el incumplimiento?

- a. La correspondencia entre las partes sobre el desarrollo del software.
- b. Las especificaciones técnicas detalladas en el contrato.
- c. **Si el software entregado cumple funcionalmente con lo estipulado en el contrato.**
- d. Los antecedentes de "Innovaciones Modernas" en proyectos similares.

40. En caso de incumplimiento, ¿qué remedio es más justo?

- a. Ordenar una nueva revisión del software sin costo adicional.
- b. Requerir una compensación económica por el tiempo perdido.
- c. **Mandar la corrección del software o la terminación del contrato con compensación.**
- d. Permitir a "Innovaciones Modernas" reemplazar el proyecto por otro servicio.

--FIN DEL CASO--